



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 117-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Setiembre de 2008.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2008 – 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, la Comisión Ambiental Regional de Huancavelica (CAR – Huancavelica), creada por Decreto del Consejo Directivo Nº 006-2003-CD/CONAM, es un espacio de coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional; el mismo tiene por finalidad contribuir a la formulación de la Agenda Ambiental de Huancavelica, así como facilitar la coordinación de las acciones entre las Instituciones locales y el CONAM, elaborar y ejecutar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental de Huancavelica.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente precisa que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.

Que, el mismo cuerpo legal citado en el fundamento anterior en su numeral 16.2 del Artículo 16º precisa que Constituyen medios





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 117-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Setiembre de 2008.

operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.

Que, son funciones del Gobierno Regional en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Agenda Ambiental Regional 2008 – 2010, instrumento elaborado por la Comisión Ambiental Regional (CAR Huancavelica) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Huancavelica, con la finalidad de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueva compromisos y procesos para mejorar la calidad ambiental e impulsar el crecimiento económico, la protección ambiental, el bienestar social de la población y alcanzar el desarrollo sostenible de la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Huancavelica (CAR-HUANCAVELICA) y Direcciones Regionales Sectoriales, la difusión e implementación del citado instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Huancavelica, para que por intermedio de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, elabore los documentos y/o Directivas pertinentes para el cumplimiento y viabilidad de la presente Agenda Ambiental Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 117-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Setiembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUÉNSE o DÉJENSE

sin efecto según corresponda, las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

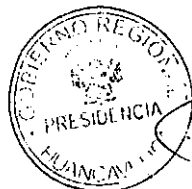
En Huancavelica a los Veintidós días del mes de Setiembre del dos mil ocho.

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE.
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los Veintinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Ocho.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE